

En lo que se conoce como “primera escritura” ¿cómo se cobra el estudio de títulos?

Description

El estudio de títulos se debe cobrar a quien esté a cargo de abonar los gastos de la parte vendedora. Si la compra del terreno fue realizada por el mismo escribano que hace el reglamento, el estudio debió haber sido cobrado en ése entonces de acuerdo a la fórmula indicada por el arancel (0,2% + mínimo). Si esto fue así en aquella oportunidad, el escribano **no debería volver a cobrar**

Si la **escritura de compra del terreno fue hecha por otro registro** el escribano podrá cobrar el estudio de títulos completo, aplicando la fórmula sobre el valor actual de cada unidad a escriturar.

POST TAG

1. FAQ

RESPONDE

1. Comisión Asesora de Arancel

TEMA

1. Estudio de títulos
2. Primera escritura

COMISION-INSTITUTO

1. Arancel (Comisión)

TIPO-MATERIAL

1. FAQ

Date Created

16 marzo, 2022